

BOLETÍN OFICIAL “EDICIÓN ESPECIAL”

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: A/C Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA: Sr. Matías D. Fernández
Consoli.

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Héctor Durán.

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Sra.
Paula Destefano.

SECRETARIA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO: Sr. Nicolás Escobar.

SECRETARIA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos.

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN DEL COPE Y GESTIÓN PÚB. DE
PROY. PARA EL DESARR. Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS:** Sr. Rodríguez
Martin Miguel.

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Dr. Saúl Castañeda.

INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT MUNICIPAL: Arq. Carolina Amaya.

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Dra. Natalia Mónica Vita.

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sánchez Gálarce.

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Dr. Jorge Alberto Fernández.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AMBIENTE DE SMA: Dr. Fernando Bravo.

SUMARIO

EDICTOS
JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS Pág. 04

EDICTOS JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS

EDICTO 1/2025

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo del Dr. Matías F. Castagno, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. JESUS ARIEL GAJARDO, DNI N° 30.964.017, de la resolución recaída en autos caratulados "GAJARDO, Jesus Ariel s/inf. art. 121 del Código Municipal de Faltas" (Expte N° 61.389, F° 6, Año 2024), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 6 de Agosto de 2024.- **AUTOS Y VISTOS** **CONSIDERANDO** **FALLO: I) CONDENANDO a JESUS ARIEL GAJARDO**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículo 121 del Código Municipal de Faltas, al pago de una multa de **QUINIENTOS (500) PUNTOS**, equivalentes a la suma de **PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir éstas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial. **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos. **III)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente, archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SÁNCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 14 de Abril de 2025.

Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

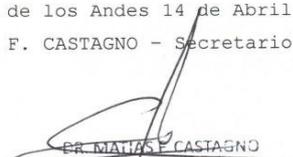


DR. MATIAS F. CASTAGNO
Secretario Letrado
Juzgado Administrativo de Faltas
San Martín de los Andes

E D I C T O 2/2025

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo del Dr. Matias F. Castagno, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. JOSIAS CURRUHUINCA, DNI N° 36.981.089, de la resolución recaída en autos caratulados "CURRUHUINCA, JOSIAS s/inf. arts. 119 y 183.9.1 del Código Municipal de Faltas" (Expte N° 61.368, F° 5, Año 2024), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 6 de Agosto de 2024.- **AUTOS Y VISTOS** **CONSIDERANDO** **FALLO: I) CONDENANDO a JOSIAS CURRUHUINCA**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículo 119 del Código Municipal de Faltas, al pago de una multa de **UN MIL (1.000) PUNTOS**, equivalentes a la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL (\$ 142.000.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir éstas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial. **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos. **III)** Por aplicación del artículo 145, última parte, del Código de Procedimientos de Faltas (Ordenanza 12.306/19), **PRESCINDESE TOTALMENTE LA PERSECUCIÓN** de la falta administrativa cometida a lo dispuesto por el artículo 183.9.1 del Código Municipal de Faltas (falta de chapa patente), haciéndosele saber que este beneficio se concede por única vez. **IV)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente, archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SÁNCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 14 de Abril de 2025.
Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

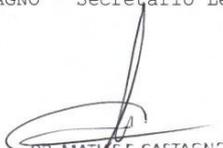

DR. MATIAS F. CASTAGNO
Secretario Letrado
Juzgado Administrativo de Faltas
San Martín de los Andes

E D I C T O 3/2025

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo del Dr. Matías F. Castagno, CITA Y EMPLAZA (art. 99 del CPAM) al Sr. FRANCO JULIAN HERRERA GUTIERREZ, DNI N° 40.614.034, en autos caratulados "HERRERA GUTIERREZ, Franco Julian s/inf. art. 180.1 del Código Municipal de Faltas" (Expte N° 60.922, F° 41, Año 2023), a comparecer ante este Juzgado Municipal de Faltas dentro de los CINCO (5) días hábiles a contar desde la última publicación del presente, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 horas a efectos de alegar y probar lo que estime pertinente a sus derechos, todo bajo apercibimiento de resolver las actuaciones según las constancias obrantes en el expediente. Asimismo, se le hace saber que en el mismo plazo puede reconocer la comisión de la infracción que se le imputa, pudiendo optar por el beneficio de pago voluntario y, en consecuencia, acceder al descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa que pudiera corresponder. Puede realizar su descargo por escrito o solicitar el beneficio mencionado ante este Juzgado o por correo electrónico a juzgadosma@gmail.com. Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal-----

San Martín de los Andes 14 de Abril de 2025.

Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado


DR. MATIAS F. CASTAGNO
Secretario Letrado
Juzgado Administrativo de Faltas
San Martín de los Andes

E D I C T O 4/2025

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo del Dr. Matías F. Castagno, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. VICTOR JAVIER POBLETE, DNI N° 32.021.755, de la resolución recaída en autos caratulados "POBLETE, Victor Javier s/inf. art. 119 del Código Municipal de Faltas" (Expte N° 60.863, F° 39, Año 2023), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 19 de Febrero de 2024.- **AUTOS Y VISTOS** **CONSIDERANDO** **FALLO: I) CONDENANDO a VICTOR JAVIER POBLETE**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículo 119 del Código Municipal de Faltas, al pago de una multa de **UN MIL (1.000) PUNTOS**, equivalentes a la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir éstas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial. **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos. **III)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente, archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SÁNCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 14 de Abril de 2025.
Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

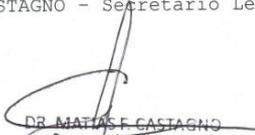

DR. MATIAS F. CASTAGNO
Secretario Letrado
Juzgado Administrativo de Faltas
San Martín de los Andes

E D I C T O 5/2025

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo del Dr. Matías F. Castagno, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. MAURO DANIEL PADIN, DNI N° 35.102.607, de la resolución recaída en autos caratulados "PADIN, Mauro Daniel s/inf. art. 183.4 del Código Municipal de Faltas" (Expte N° 60.213, F° 17, Año 2023), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 26 de Julio de 2023.- **AUTOS Y VISTOS** **CONSIDERANDO** **FALLO: I) CONDENANDO a MAURO DANIEL PADIN**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículo N°s 183.4 del CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS, al haberse comprobado en autos que conducía el motovehículo marca Honda, dominio 245-JFJ, al pago de una multa de **DOSCIENTOS (200) PUNTOS**, equivalentes a la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.00.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir éstas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial. **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos. **III)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente, archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SÁNCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 14 de Abril de 2025.

Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado


DR. MATIAS F. CASTAGNO
Secretario Letrado
Juzgado Administrativo de Faltas
San Martín de los Andes

A partir del mes de septiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión más transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a Hilda.duran@smandes.gob.ar



*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN